Alejandría, Antioquia, 10 de Junio de 2026

Respetada Señor:

Sr (a). LINA MARCELA CALLE BETANCUR
Rep. Legal ASOCIACION PUNTO DE ENCUENTRO
Contratista

REFERENCIA: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA **No.SG-PS-026-2026**, cuyo objeto es: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE UN HOGAR DE PASO, DEBIDAMENTE HABILITADO Y EN FUNCIONAMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y OPERACIÓN DEL SERVICIO DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE RIESGO Y/O VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA, ASEGURANDO CONDICIONES ADECUADAS DE INFRAESTRUCTURA, SEGURIDAD, ALIMENTACIÓN, SERVICIOS BÁSICOS, SUMINISTROS Y APOYO PSICOSOCIAL, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1098 DE 2006 – CÓDIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA – Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES, DURANTE LA VIGENCIA 2026.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y el cronograma del proceso, con toda atención le comunico que EL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por usted dentro del proceso de contratación de mínima cuantía de la referencia, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por ustedes dentro de lo referenciado, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el objeto contractual y cumplir las especificaciones técnicas, condiciones contractuales y obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada:

OBJETO CONTRACTUAL: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE UN HOGAR DE PASO, DEBIDAMENTE HABILITADO Y EN FUNCIONAMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y OPERACIÓN DEL SERVICIO DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE RIESGO Y/O VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA, ASEGURANDO CONDICIONES ADECUADAS DE INFRAESTRUCTURA, SEGURIDAD, ALIMENTACIÓN, SERVICIOS BÁSICOS, SUMINISTROS Y APOYO PSICOSOCIAL, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1098 DE 2006 – CÓDIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA – Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES, DURANTE LA VIGENCIA 2026.

Como contraprestación económica por los servicios prestados o elementos suministrados EL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA le pagará la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($ 10.000.000)** de acuerdo a precios unitarios y a necesidad del servicio, discriminados así, según propuesta económica:

ITEM	DESCRIPCION TECNICA	CANT	VLR UNITARIO DEL ITEM	IVA DEL ITEM	VLR TOTAL DEL ITEM
1	VALOR DIARIO DEL NIÑO, NIÑA Y/O ADOLECENTE	1	129.571	N/A	129.571
2	TRANSPORTE DE NIÑO, NIÑA Y/O ADOLECENTE POR TRAYECTO	1	85.000	N/A	85.000
TRIBUTOS		DISCRIMINAR EL TRIBUTO			$ 0
SUBTOTAL ANTES DE IVA					$ 214.571
IVA					$ 0
TOTAL					$ 214.571

ALCANCE Y/O OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO: El contratista de manera independiente, sin que exista subordinación laboral se obliga a cumplir con las siguientes actividades.

1. Garantizar, proteger, restablecer y reparar los derechos de quienes estén en riesgo o hayan sido víctimas de violencia.
2. Brindar atención especializada conforme a los principios rectores de la normatividad vigente y demás parámetros constitucionales y convencionales en materia de derechos humanos y erradicación de las violencias en el contexto familiar, en especial las violencias por razones de género y las violencias contra niños, niñas y adolescentes
3. Garantizar el servicio de atención, protección y cuidado a los niños, niñas y adolescentes (NNA) las 24 horas del día, los 7 días de la semana, durante la vigencia del contrato.
4. Disponer de un inmueble habilitado, seguro, en funcionamiento y en condiciones dignas de habitabilidad, cumpliendo con los requisitos de habilitación y lineamientos técnicos expedidos por el ICBF.
5. Mantener la infraestructura en óptimas condiciones locativas, sanitarias y de bioseguridad, con disponibilidad de espacios adecuados para la atención integral de los NNA.
6. Proveer a los NNA una alimentación balanceada, nutritiva y en cantidad suficiente, garantizando calidad e inocuidad conforme a las normas de salud pública y nutrición infantil.
7. Brindar acompañamiento psicológico, pedagógico y sociofamiliar, garantizando la protección emocional y el restablecimiento de derechos de los NNA.
8. Apoyar los procesos de intervención y seguimiento que adelanten las Comisarías de Familia, la Defensoría de Familia o el ICBF en cada caso.
9. Suministrar ropa, implementos de aseo personal, material pedagógico y demás elementos necesarios para garantizar una atención integral y digna.
10. Garantizar condiciones de seguridad física dentro del hogar de paso y mecanismos de prevención frente a riesgos externos, implementando protocolos de atención en caso de emergencias o amenazas que pongan en riesgo a los NNA.

11. Contar con un equipo interdisciplinario idóneo (psicólogo, trabajador social, nutricionista, cuidadores y personal de apoyo) con experiencia en atención a infancia y adolescencia.
12. Asegurar procesos de capacitación continua al personal en derechos de la niñez, primeros auxilios, protocolos de seguridad y manejo de crisis.
13. Asegurar el suministro permanente de agua potable, energía, gas y servicios sanitarios en condiciones adecuadas de funcionamiento.
14. Mantener actualizados los registros de ingresos, permanencia y egresos de los NNA atendidos, conforme a los lineamientos técnicos establecidos por el ICBF y la normatividad vigente.
15. Presentar informes mensuales de gestión a la supervisión del contrato, detallando número de atenciones, actividades desarrolladas, novedades, indicadores de atención y uso de recursos.
16. Cumplir estrictamente la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), la Ley 2126 de 2021, los lineamientos técnicos del ICBF y demás normas concordantes sobre protección de la niñez.
17. Garantizar la reserva y confidencialidad de la información personal y sensible de los NNA, en concordancia con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.
18. Constituir y mantener vigentes las pólizas de cumplimiento, calidad del servicio, y responsabilidad civil extracontractual, en los términos exigidos por la entidad contratante.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO

DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el CONTRATISTA se compromete especialmente a:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. (Si dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la celebración del contrato y la aprobación de las garantías, sí estuviere obligado, EL (LA) CONTRATISTA seleccionado no ha procedido con la suscripción del acta de inicio, la entidad contratante expedirá un acto administrativo de trámite a través del cual ordenará la iniciación de la ejecución del contrato.)
2. Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.
3. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
4. Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales
5. Poseer los elementos de seguridad y protección personal en caso que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo.
6. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.

Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, EL (LA) CONTRATISTA deberá presentar la siguiente información:

1. Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si EL (LA) CONTRATISTA lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.
2. Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en la cual se detalle cada uno de los elementos que conforman a Sistema de Seguridad Social Integral
3. Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca EL (LA) CONTRATISTA.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Suministrar los medios y elementos necesarios para la ejecución de las actividades y objeto contractual.
2. Designar el supervisor del contrato quien realizará la vigilancia y control de la ejecución técnica y financiera del proceso y expedirá el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
5. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes y/o servicios objeto de suministro, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.
6. Exigir a través de la dependencia responsable la presentación de los informes del desarrollo del presente contrato.
7. Efectuar las retenciones de ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.
8. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales, de acuerdo con la propuesta y la aceptación de la misma.
9. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
10. Realizar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
11. Verificar que el contratista acredite que se encuentra al día del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, en los que aplique y cuando a ello haya lugar.
12. Adelantar revisiones periódicas de los servicios prestados, para verificar que estos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
13. Efectuar la liquidación del contrato dentro del término previsto para ello.
14. Realizar las demás actividades necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual

PLAZO DE EJECUCCIÓN: El plazo para la ejecución de la presente contratación será de **SEIS (6) MESES Y DIECIOCHO (18) DIAS**, sin superar el 31 de diciembre de 2026 de la presente vigencia.

FORMA DE PAGO: El Municipio, cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Por pagos parciales, previo informe de Supervisión y la presentación del respectivo informe de avance de las actividades propias del contrato suscrito, recibido a satisfacción y el visto bueno del supervisor o interventor y de acuerdo con la ejecución del contrato.

De cada pago se deducirán los impuestos Nacionales y Locales correspondientes, según lo establece la normatividad.

- Cuenta de cobro/factura.
- Informe de cumplimiento de las actividades propuestas.
- Constancia de pago de las obligaciones parafiscales.
- Constancia del supervisor del contrato donde se indique la entrega a satisfacción.

Para efectos del pago, el contratista deberá acreditar el pago de aportes parafiscales y afiliación obligatorio del personal y pago actualizado de seguridad social, salud y pensión, a que haya lugar, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, a las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el Municipio, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

El Municipio efectuará el pago dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la cuenta debidamente soportada, previa verificación de los requisitos establecidos y de acuerdo con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).Si el contratista presenta obligaciones pendientes con el Municipio, con la suscripción del contrato autoriza a la Tesorería Municipal para efectuar el correspondiente cruce de cuentas, con el fin de compensar los valores adeudados por cualquier concepto.

El contratista deberá hacer el trámite de cargue de documentos de pago por la plataforma SECOP II). Posteriormente el supervisor del contrato deberá revisar y aprobar cada uno de los documentos exigidos para cada pago y adicional deberá hacer el cargue del Acta o informe de supervisión por la plataforma SECOP II.

GARANTIAS CONTRACTUALES: En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies. A partir del Análisis de Riesgos Previsibles, citado en este documento, se concluye que de acuerdo a los riesgos evidenciados son necesarias las siguientes:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE ALEJANDRIA NIT:890983701-1

Característica	Condición
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>**Cumplimiento general** del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses adicionales</td><td>10% del valor del contrato</td></tr><tr><td>**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales** del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años adicionales.</td><td>20% del valor del contrato.</td></tr><tr><td>**Calidad del servicio**</td><td>Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses adicionales</td><td>30% del valor del contrato</td></tr></table>
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que el MUNICIPIO DE ALEJANDRIA podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Garantía de responsabilidad civil extracontractual

También se deberá exigir póliza de responsabilidad civil extracontractual con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE ALEJANDRIA NIT:890983701-1
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que MUNICIPIO DE ALEJANDRIA podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u

Característica	Condición
	omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser inferiores (200) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

SUPERVISOR: La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida por la **Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia** a cargo de la señora Lucelly Restrepo Cifuentes**,** quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista y tendrá las facultades previstas en la Ley 1474 de 2011.

Es de considerar la presente aceptación y la oferta constituyen el contrato, por tanto, no habrá lugar a suscribir documentos adicionales para el surgimiento de las obligaciones y derechos contenidos en los documentos del proceso y los cuales hacen parte integral de la presente aceptación.
Atentamente.

GLORIA CECILIA NARANJO OSORIO
Alcaldesa Municipal

ROL	CARGO	NOMBRE	FIRMA
Revisó	Asesor Jurídico contratación	DAVID ALBERTO ARENAS RUIZ	
Aprobó	Alcaldesa Municipal	GLORIA CECILIA NARANJO OSORIO	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. ROLES (T) Técnico (J) Jurídico			